

La Oliva de Huelva

Año 1861

Libro de actas

1861





Posesión e instalación en la Villa de La Oлива de este
del Ayuntamiento. Toda a primeros de mes de
ochocientos sesenta y uno. Convocados y reunidos
en el Salon de la Sala Capitular, los señores que
firmaron el Ayuntamiento de la misma fecha
el día de ayer y los que desde hoy deben firmar
por consecuencia de la elección que en ellos ha
secaído: siendo los que salen, D. Jacinto Muñoz,
Alcalde, D. Fernando Salguero, Teniente y D. Pro-
sperio Mangano, Regidor y los que entran D.
Juan^{co} Muñoz de Mangano, Alcalde, D. Vicente Romo,
Teniente, D. Casimiro Romo y D. Juan Antonio
Mancos, Concejales, que deben tomar hoy pose-
sion de sus cargos con arreglo a la ley; el
Sr. Alcalde Presidente, en su virtud, levantó al
Sr. D. Juan^{co} Muñoz de Mangano, Alcalde elegido,
y previo el oportuno juramento le hizo entrega
del baston de autoridad y sustentándole en
la silla que habia ocupado, le declaró en
posesion del cargo. Acto continuo este Sr.

posesion ya de la Alcaldia, haup a D. Vi-
cente Romo, teniente de Alcalde elegido,
y le dio posesion de la silla que dejó el
que hasta ayer tuvo su cargo, haciendo
le entrega del baston que le corresponde
previo juramento, así como a D. Casi-
miro Romo y D. Juan Antonio Franco
de sus respectivas sillas, previo igual
requiso y declarando instalados el
nuevo Ayuntamiento, se firmó por to-
dos los concurrentes este acta, levan-
tándose la sesión, de que yo el Lic. cer-
tifico =

Juan M^e Vicente Romo
de Yangua *M. L. Romo*
Domingo Duran

Bartolome Jimenez Antonio Franco
Casimiro Romo Juan Ant^o Franco
Calisto Jimenez



de Mérida, a dos de Enero de mil ochocientos
setenta y uno: Reunidos en sus salas consistoriales, el
Sr. que comparece el Ayuntamiento de la misma, por
avisos y toque de campana, por el Sr. Presidente, se
declaró abierta la sesión, manifestando que con au-
glo a la ley se iba a proceder al sorteo de cui-
do correspondiente a los dos nuevos concejales
Casimiro Pous y Juan Antonio Franco, y se
sificados de el resultado siguiente, Casimiro
Pous, núm. cinco y Juan Antonio Franco, nú-
mero seis, conservando respectivamente los
cuatro números anteriores por orden correla-
tivo y de antigüedad, Antonio Franco, Durán,
Bastolome Ruiz, Domingo Durán y Ma-
nuel Reyes. Equidistante se procedió al
nombroamiento de Judice y fue relegado
por unanimidad, el que lo fue en el último
señal, Bastolome Ruiz. Ato seguido
se trató del nombroamiento de Dependencia
de la municipalidad y se acordó en su

ces variacion alguna en dichos destinos,
 a no ser en el de Recaudador de Con-
 tribuciones y Depositario de Propios, cu-
 yos cargos quiescen y acuerdan los señores
 D. Joaquin Montenegro y Alcalde de esta villa
 con la presente la competente obligacion
 o escritura de fianza que otorgara su
 Sr. Padre, y estando presente dicho
 Sr. Montenegro, acepto los cargos que
 se le conferian dando gracias a la
 Corporacion por la honra que le dig-
 naban. Finalmente acordaron
 dichos Sres. que se celebra una sesion or-
 dinaria en cada Domingo, sin perjui-
 cio de las extraordinarias que ocurran
 y dando por terminado el acto, se fir-
 ma por dichos Sres. de que certifico =

Juan de M^{ra} Vicente como
 de Yanguas M. de H^{ra}
 Bartolome de ~~San~~ Domingo Duran
 Juan Antonio Antonio Franca
 Casimiro Franco
 Joaquin Montenegro



Una extraordinaria del día 3 de Enero de 1865 en la Villa de La Obispo de...
 a las de diez de un ochocientos...

D. Asociados Concejales.

- Dr. Conde de Campo Quiñal.
- D. José Galeano.
- Alfonso M^o de Huguas.
- D. Mariano Gu^o.
- Manuel Carrera.
- Pedro de Mueda.
- Manuel Salguero.
- Antoniop. Salguero.
- Sebastián Contreras.
- José Salguero.
- Juan de Matta Salguero.
- Nicolás Blanes.
- José Gourales.
- Marcelino Sanchez.
- José Montesa.
- Guacir de Mueda.
- Pedro Luis Blanes.
- Diego e. Ruiz.
- Eugenio Huemano.
- Gonzalo e. Ruiz.

Industriales.

- Carlos Sierra.
- D. Antonio Saenz.
- Roberto Moner.
- Pedro Gallardo.
- Juan Bravo.
- Nicasio Ruiz.

Presentes y ausentes. Reunidos en la...
 la Consistorial, los J^{es}. de este
 Ayuntamiento y mayores contra
 buyentes que suscriban autotados
 al margen, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan^o M^o de
 Huguas, los últimos en número
 mas que triple del de Concejales,
 en los cuales estan representadas
 todas las clases del pueblo, segun
 lo prescrito en el Real Decreto
 e Instituciones vigentes de Consuecos,
 a fin de deliberar sobre los me
 dios que debieran adoptarse p^o
 hacer efectivo el encabezamiento de
 esta Villa y Arreglos de sustanc

en el consueco... importante diez mil...
 tres... de... examin...



con determin. los referidos medios de que
puede valer la Junta para hacer efecto
en dicha cantidad, acordaron por una
unanimidad se acordasen los ramos que con-
stituyen dicha contribucion, con la Junta es-
clusiva al por menor, como Junta aqui, en
sucedora del deficit del todo o parte del ra-
mo que no tenga mejor o ninguno por otro,
por separado, segun el. Poniendose este acuerdo
en conocimiento del Sr. Gobernador de la Prov. p.^a
que por la Excma. Diputacion Provincial, se
conceda a esta Villa, el beneficio de la exclusiva.
Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que
existe de suma utilidad y urgencia, estable-
cer uno o dos guardas Nuevos, para cus-
todia y buen orden en los campos y puer-
to a discusion el proyecto, se acordó por
unanimidad establecer dos guardas Nue-
vos, con el salario de cuatro reales diarios
cada uno por todo el consiente año, ponien-
dolo en conocimiento de la Superioridad p.^a
su aprobacion y para que autorice a la sus-
ceptibilidad para girar el competente re-
parto, que a su vez, sea aprobado p. la



mas. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente
todos los concurrentes al acto, que saben, de que
certifico =

Yanquas

Domingo Franco Duran

Yanquas

Domingo Franco Duran

Victoria María
de Yanquas

Mariano Guinos

Masimo Sanchez

Señor Francisco
Pedro lino Blanco

Guadalupe
Saqueo

Agustín de Rueda

Juan de Saqueo

Pedro e Rueda

Manuel Carrascal

Nicolás Rueda

Diego Rueda



Acuerdo. En dicho día mes y año: los referidos
Señores que componen el Ayuntamiento de la villa
de Badajoz, reunidos en su Sala capitular, dije-
ron: que para tratar los perjuicios abu-
sos que se han venido observando durante
el último mes, acerca de las Reuniones
de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, las
cuales no han podido celebrarse con las for-
malidades necesarias, por la falta de asis-
tencia de las personas requeridas con di-
cho objeto, dando una prueba irrefragante
de poca obediencia a los mandatos de la
autoridad, debían acordar y acordaron, q.
en lo sucesivo sea castigado todo individuo
que deje de asistir a los actos a que fuere
llamado, un cuarto de hora a más tardar,
después del toque de Reunión, con dos ducados
de multa, a no ser que justifique
con anticipación causa legítima que se
lo impida, haciéndose saber al público
por medio del competente edicto fijado
en el sitio de costumbre, y dando por
terminado el acto, se firmó por de-
chos Señores de que yo el infrascrito



este Pres. certifica =

Yanquet *Prorog* *Niñea Duran*
Francisco *Francisco*
Francisco *Francisco*
Calisto Jimenez

Señor del C. de Encom. en la Villa de la Oliva de Mérida,
a diez de Enero, de mil ochocientos sesenta y seis.
Reunidos en su Sala Capitular, los Pres. que
componen el Ayuntamiento de la misma, el dr.
Alcalde Presidente D. Juan. M. de Hanguera,
declaró abierta la sesión y dijo: que es preciso
nombrar Pror. y agente en la Capital de la
Provincia, para que represente a la Corpora-
ción municipal en todos aquellos actos
que lo requieran, así como para presen-
tar la cuenta de los bienes venales.



to piquin, correspondiente al segundo semes-
tre de mil ochocientos Sesenta. En su vir-
tud, dichos Pres. acordaron unánimemente
nombrar para dichos fines al Procs
de aquel número D. Juan Thurot, por
ser sujeto de honradez y capacidad
suficiente y en quien depositan toda
su confianza. Fno. teniéndose mas asun-
to de que tratar, se declaró terminada
la sesión, firmando todos este acta, de
cuyo resultado se dará noticia al Sr. Alca-
lot en la forma acostumbrada, de que es
típico =

Yanquella Domingo Franco Juan
Naves Domingo Franco Juan
Carlito Guerrero

Sesión del día 13 de Enero en la Villa de La Osa de Mexida a
trece de Enero de mil ochocientos Sesenta y uno: en
su Sala Capitular los Pres. que com-
ponen el Ayuntamiento de la misma, co-

Lesion del día y reunidos en sus casas con
Presencia de varios Consistores los señ. que componen
el Ayuntamiento de la misma, dijeron: que
acordándose la época del aporreamiento
del fruto de conceja de estos montes, se for-
me el oportuno expediente a fin de que
no se queden los propios sin este ingreso
lo cinco pagueos. Igualmente acordada
por en virtud de haberse de facultativo
en esta, se oficie al que reside en Guare-
do, D. Antonio de los Rios, para que
asista si lo tiene a bien al reconocimiento
de los quintos, cuyo acto tendrá lugar
en estas casas consistoriales, el día veinti-
to del corriente a las once de de mañana.
No teniendo mas asuntos de que
tratar, se levantó la sesión, firmándose
todo este acto, de que certifico —

Yo Manuel Franco Jorino
Yo Manuel Franco Jorino
Yo Manuel Franco Jorino
Yo Manuel Franco Jorino
Yo Manuel Franco Jorino


Acordado en la villa de La Oliva de Caceres, a



diez y ocho de Quers de mil ochocientos sesenta
y uno. reunidos en sus Casas Consistoriales los
Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional
real de la misma, digeron que en cumplimiento
de lo dispuesto por este municipio en el
del corriente y estando tan propicio el tiempo
de recaudar el primer trimestre de los tribu-
tos públicos debían acordar y acordaron se
ofreciese por D. Maria Cruz de esta Ciudad
en favor de su hijo D. Joaquin Montenegro y
Cruz cantidad suficiente en bienes raíces
a responder de un trimestre de dichos con-
tribuciones de las que se le ha nombrado
Recaudador y tiene aceptado el cargo, así
como de las cantidades que ingresen en
poder de aquel, procedentes de la Deposta-
ria de Propios que igualmente tiene acep-
tada: en su virtud, previo recado conpan-
cio dicha Cruz dijo: que debía por fiador
de su citada hijo, hipotecando a la segun-
dad de las cantidades que por referidos



conceptos entran en su poder los bienes
que se enajenan de su propiedad y los
que puedan corresponderle, firmando
este acuerdo que tendrá la validez de
obligación en forma, con sus rasgos
de que yo el Sr. certifico


Yo el Sr. D. Juan de Dios Pérez Ferrer
Diputado Provincial

Don Francisco Ferrer

Maria Saenz

Arbitro Municipal

Segun del día veinte y en la villa de La Oiva de Mérida,
y siete de Enero de veinte y siete de Enero de mil ochocientos
ciento sesenta y uno: Reunidos en la Casa
Consistorial los Excs. que componen el Ayuntamiento de la misma, eligieron que en virtud
del acuerdo de tres del actual, se
pidiese autorización al Sr. Gobernador de la
Provincia para el establecimiento de dos guardas
nadales y consiguientemente de ramos,
mas Comp hasta el día no se ha

Enviado del teniente de la Villa de La Alfranca de España a tres de febrero de 1804 de mil ochocientos ochenta y uno. Recibidos



En sus Casas Consistoriales los días que componen el Ayuntamiento de la misma, eligieron que en el caso de nombrar un receptor de las y alcaballas para la presente y futura recaudación y en su virtud acordaron por unanimidad nombrar a D. Juan Sánchez Sereno de esta vecindad, el que llamado para dicho fin, lo aceptó en debida forma, obligándose a rendir la cuenta de las mismas y entregar su producto, en la época acostumbrada. El dicho fin terminó el acto, se firmó por su dueño y el receptor, de que certifico

Juan de Mari Vicente Romo
de Yanquet Juan Antonio

~~Francisco~~
Martelano

Dominico Antonio Franco

Duran Casimiro Romo

Mamel y su hijo Calisto Jimenez



Don del Sr. de la Batalla de Calles de Alameda, a diez de febrero de mil ochocientos ochenta y siete: recibidos en sus casas constitucionales los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de ella, con el fin de someter los ocho puntos que han de formar el repartimiento de parte del cupo de contribuciones correspondiente a esta villa, en el consiguiente año, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión y hechos los nombramientos en la forma prevenida por la instrucción vigente del Sr. D. Juan de Pineda, eligió los siguientes =

- Pedro de Pineda, D. Victoriano Saenz;
- Angel Mediano, D. Ciriano Golar, D. Marcelino
- Hernandez, Maximo Sanchez, Carlos Sierra y
- Juan Martin.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firmamos de q. certifico =

Juan de Marin Vicente
de Yangua alfy
Antonio Franco
Juan Antonio
Francisco Domingo

Señor del 19 de la Villa de La Oliva de Estremadura, a
de Febrero y siete de el mes de suel ochocientos e
venta y uno: Se reunieron en su casa consue-
tural los señores que componen el Ayuntamiento
de la misma, a toque de campana, como
lo tienen de costumbre y no teniendo
nada de que tratar, el Sr. Presidente
D. Juan. Est. de Huguas, dió por ter-
minada la Sesion, mandando entender
esta Acta, que firmaron de que certifica-

Juan Est. de Huguas
Manuel Suarez
Vicente Romo
Bartolome Ruiz
Antonio Franca
Domingo Duran
Casimiro Romo
Valente Jimenez

Señor del 24 de la Villa de La Oliva de Estremadura, a
de Febrero y cuatro de febrero de suel ochocientos
eventa y uno: Reunidos en su
casa consuetudinal a toque de campana
cual lo tienen de costumbre, los señores que
componen el Ayuntamiento de la misma,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan Est. de Huguas, dijeron que





Siendo la grana de coraja uno de los frutos que co-
rresponden a estos pueblos, y cuyo recogido debe
hacerse en el propio mes de Mayo, sin que
pueda demorarse la venta de exponerse a per-
dida, deban acordar y acordaron de acuerdo
en pública subasta, general para sus
terrenos, los domingos catorce y veinte y cinco
de Abril próximos de once a doce de sus
Respectivos mandados, en estas cosas capitales
seg. Y para que tenga efecto dirigase oficio
con edicto al Sr. Gobernador de la Prov. dupli-
cándole orden su inserción en el Boletín ofi-
cial. Incluir el pliego de condiciones que ha
de regir en la subasta para vender el fruto a
su debido tiempo, por dos pesetas que son
brasa esta Corporación y finalmente que se
saque copia testimonial de este acuerdo,
para que obre por cabeza del expediente
que ha de instruirse al efecto. Sin
nuevo más asuntos de que trata



clausó el Sr. Presidente por terminado la
sesion, cuya acta firmó con los señores
Ltes. de que yo el Sr. Certifico =

Juan de Alvarado
de Sanquedano

Manuel e Saiz

Benito de Sandoval
Vicente Romo
Antonio Franco
Casimiro Romo

Domingo Duran

Juan Antonio

Francisco

Valente Jimenez

Sesion del dia 19 de la Villa de La Oiva de Mendoc, a tres
de Mayo de 1807 de sus ochocientos sesenta y seis
años en sus casas consistoriales los señores
que componen el Ayuntamiento Constitucional
real de la misma, a las diez de la mañana,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
de Alvarado, dicho Sr. declaró abierta la
sesion y dijo: que para cubrir las atenciones
del municipio, se hallan presupuestadas en
el del corriente año, dos mil cabezas de
yebos de agostadero y hallándose propios
su dispute lo manifiesta a la Corporacion
para los efectos consiguientes. En su vir-
tud, el municipio acordó por unanimidad
se forme el oportuno expediente para des-



fueran aprovechamiento, por cabeza del que
 se ponga copia certificada de este acuerdo
 a fin de poseer lo que corresponde. Y
 no teniendo mas asuntos de que tratar, se
 dio por terminada este acto que firmen
 sus señas de que yo el Sr. certifico =

Juan Manuel
 de Yanguas

Manuel...

Vicente Novis ~~Domingo Duran~~

Antonio...

Juan Antonio

Gregorio...

Casimiro...

Sesión del día... de La Oliva de Mérida a diez
 días de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.
 reunidos en sus salas constitucionales, los Sr. q. con
 pomen el Ayuntamiento Constitucional de ella, a lo que
 de comparecer, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Manuel de Yanguas, y no teniendo
 de que tratar, declaró dicho Sr. por diuina
 ta la reunion, cuya acta firmen con...

demas concejales, de que certifico =

Manuel Rivero
Vicente Domingo
Domingo Duran
Bartolome Duran
Antonio Franco
Valente Jimenez

Señor del día
17 de Mayo. En la Villa de la Oliva de Mérida, a diez
y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta
y uno: reunidos en sus casas constitucionales
los señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional
de ella, a todo que de su convocacion, bajo
la presidencia del Sr. D. Juan. M. de
Higuera y no teniendo de que tratar, se
disolvio la reunion, firmando todo este
acta, de que certifico =

Manuel Rivero
Vicente Domingo
Domingo Duran
Bartolome Duran
Antonio Franco
Casimiro Chorro
Valente Jimenez

Señor del día
26 de Mayo. En la Villa de la Oliva de Mérida, a
veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos



tos sesenta y uno, reunidos en sus casas consistoriales
los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma
a toque de campana, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan^{co} Mat. de Vargas, y no teniendo
ningun asunto de que tratar, se disolvió la
reunión, firmando todos esta acta, de que
yo el Vto. certifico =

Juanquaco - *Don* *Francisco*
Juan *Don* *Francisco*
Juan *Don* *Francisco*

Señor del día de la Villa de La Oliva de Mérida,
31 de Mayo de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos
sesenta y uno. Reunidos en sus casas con-
sistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento
de la misma, a toque de campana, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan^{co} Mat.
de Vargas, y no teniendo ningun asunto

de que tratar, se disolvió la reunión, firman-
do todos este acta, de que certifico -

Francisco de Vargas y
Dono Juan de Rivas y
Juan de Rivas

Francisco Duran y
Dono Juan de Rivas

Carlito Jimenez
Chis

Señor del día, En la Villa de La Oliva de Mérida
7 de Abril de siete de abril de mil ochocientos se-
penta y uno: Reunidos en sus casas consis-
toriales, los señ. que componen el Ayuntam^{to}.
de la misma en sus casas consistoriales,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
cisco Méndez de Vargas y sus tenientes de ofi-
tratar, se disolvió la reunión, firmando todos
este acta, de que certifico -

Francisco de Vargas y
Dono Juan de Rivas
Francisco Duran y
Juan de Rivas
Carlito Jimenez
Chis





Señal del día y en la Villa de La Oliva de Mérida, á
veinte y tres de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.
Reunidos en sus casas consistoriales, á toque de can-
pana, los señ. que componen el Ayuntamiento. bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan. M^{te}. de Figueroa
y no teniendo de que tratar, se dió por la reunión
primando todo este acta, de que certifico =

Jarquas y no me
Simón
Francisco Durán
Francisco
Núñez
Ceballos Jimenez

Señal del día y en la Villa de La Oliva de Mérida, á veinti-
tres de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.
Reunidos en sus casas consistoriales,
los señ. que componen el Ayuntamiento. de las
mismas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Juan. M^{te}. de Figueroa, y no



meudo, ninguno asunto de que tratar, se
deshizo la reunion, firmados todos este
acta, de que certifico. —

Francisco *Donna* *Amor*
Francisco *Juan* *Donna* *Juan*
Victoria *Valita Jimenez*
Mis

Reunion extraordinaria en la villa de La Oliva de Estremadura,
de los dias de Abril, a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos
sesenta y uno: reunidos previa citacion
los Sres. que componen el Ayuntamiento de
la misma, en sus Casas consistoriales a las nueve
de la mañana, bajo la presidencia del Sr.
D. Juan Micaela de Guzman, dicho Sr. declaró
abierto la Reunion y dijo: que es preciso comen-
zar la junta municipal de instruccion pri-
maria con el fin de que practique las visi-
tas en la escuela segun esta prevenido y
observar lo adelantado de la educacion, sa-
bio que hasta hoy ha estado bastante de-
ficiente y que necesita mirarse con
nuevos apatia. En su virtud, acordó —

son dichos Sr.^s. por unanimidad, nombra
para el cargo de vocales al Regidor Sr.
D.º Bartolomé Sáenz y a Sr.^s Pedro Martín
de Saugua y D.º Antonio Sáenz, persona
celosa e instruido, quienes en unión del
Sr. D.º Manuel Cabanilla, Causa Párra
el Sr. Presidente de esta Corporación, con
jondrán la referida Junta a cuyo fin
se les hará saber sus nombramientos.
Seguidamente y en conformidad a las dispo-
siciones vigentes, procedió la Corporación al
Sorteo de tres peñitos repartidos y dos
suplentes que toca renovar este año de
la Junta correspondiente y cuyo la suerte
de ser eliminados de dichos cargos a Ca-
simiro Sordas Pgo, Antonio Parra y D.º Pe-
dro Boca de la clase de peñitos y de la de
suplentes a Juan Antonio Fresno y Clemente
Parrá; Seguidamente procedió el Ayuntamiento
a nombrar los dos peñitos y un suplente
que le correspondió y lo verificó en D.º Juan
Borja Malpica vec.^o de Guareña y D.º Joaquín
Dorado, de Villafranca, para peñitos y en
Juan de la Cruz Fresno de esta vecindad
para suplente proporcional.



tres ternas siguientes para que la Admon.
elija lo que le parezca y un suplente que
le correspondiere nombrar = Primera terna
para peatón = Vicente Benítez Moreno, An-
tonio Martínez Pozo y Alonso Cortés y
Pérez, de esta vecindad. = Segunda ter-
na para id. = Juan Galindo, Juan Cua-
drado y Fernando Gordo, de Cisterna, Pa-
lomas y Murga, respectivamente. Tercera
terna para suplentes = Miguel Mediano,
Gregorio Muñoz y Sebastián Contreras de
esta vecindad = Todo lo cual se ponga en
conocimiento de quien correspondiere a los
efectos oportunos. Y no teniendo más
asuntos de que tratar, se declaró por
terminada la sesión, que firmó el Sr. Pre-
sidente y Concejales, de que certifico =

Yarranaga Domingo Sánchez
Francisco Durán
Francisco Domingo
Sánchez
Valente Jimenez
Mio

Fin del día

En la Villa de La Oliva de Mérida, a veint...





te y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y uno: reunidos
a las once de la mañana en sus salas consistoriales, los
Señores que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan. de Herrera y
dichos Sr. declaró abierta la sesión y dijo: que siendo el
local destinado para escuela de niños, el solar de sitio
seg de este Municipio, el cual no solo carece de la co-
modidad, de abrigó y demás requisitos tan recomen-
dados e indispensables p.^o la enseñanza, sino que
cuando se abre el Ayuntamiento en días no feriados
como acontece algunas veces, tiene que desalojarse
el Profesor, causando con esto graves perjuicios a
los adelantos de la instrucción, es de parecer que
se pida autorización para construir en el sitio que
se concepte mas a propósito y con mas economía,
dos locales para la enseñanza de niños y niñas
respectivamente, cortados del solar por virtud
de los bienes vendidos a estos Propios, por las
leyes de desamortización, puesto que ni el
Ayuntamiento, ni el Estado tienen edificios



algunas de sus propiedades en esta población, y
que sea habilitada para ello. Interada la
Corporación y después de discutirla y examina-
do con detenimiento el proyecto, acordó por unani-
midad, prestarle su aprobación por ser necesario,
útil y conveniente a todas luces, eligiendo co-
mo sitio más salubre, ventilado y capaz,
la casa Calle de San Blas, de esta Villa nú-
mero veintey dos, que se halla en estado de
venta y se adquirirá con más economía
que cualquiera otra. Por consiguiente, que
se haga copia certificada de este acta con
la que se encabece el oportuno expediente, el
cual después de terminado, se remita al Sr.
Gobernador de la Provincia para que dispu-
ga si lo cree justo, se reconozca por el arquitec-
to de la Provincia el edificio destinado a es-
cuela de niños actualmente, la casa que se
designa para la construcción de los nuevos
Salones, y formación de los planos, memo-
ria, presupuesto y demás que sea necesario
con arreglo a las disposiciones vigentes, con
el fin de acudir en su día a S. M. en
Solicitud de los recursos necesarios para




se llevar a cabo tan laudable pensamiento, de lo
designados por el Sr. Presidente. No teniendo
mas asuntos de que tratar, declaró dicho Sr.
por terminado el acto, que firma con los señores
Concejales, de que certifico =

D. Francisco María de Yanguas y Barblome
 Vicario Romo
 Juan Antonio Franco
 Casimiro Romo
 Manuel Romo
 Antonio Franco
 Domingo Duran
 Galisto Jimenez

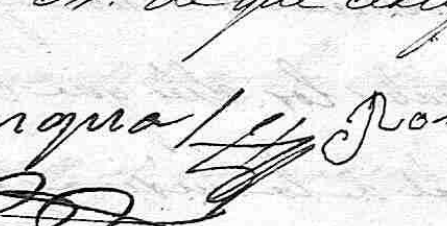
Sesión del día de la Villa de San Oliva de de este día a cinco de
 E de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno: Recuridos
 en sus cosas constitucionales los señores que componen el ayun-
 tamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Francisco María de Yanguas, a los nueve
 de la mañana y no teniendo ningun asunto de que
 tratar, se abrió la reunión, firmando los señores

conclusion de que certifico =



 Yanguas y Naves
 Franco Duran Franco
 Naves Calisto Juncos
 Naves


Sesión del día quince de la villa de la Oliva de Mérida, á
 12 de Mayo, doce de Mayo de mil ochocientos sesenta
 y uno; reunidos los señores que componen el Ayun-
 tamiento Constitucional de la misma, en sus salas
 consistoriales a las nueve de la mañana, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan^{es} M^{de} Yau-
 gas y no teniendo ninguno ausente de quince
 en adelante, se disolvió la reunión, firmando todos con
 dicho Sr. de que certifico =



 Yanguas y Naves Franco
 Franco Duran Franco
 Naves Calisto Juncos
 Naves



tenor asuntor de que tratar y firmasen todos
este acta, de que certifico =


Yanquas y ^{Jo mo} ~~Jo mo~~ Ruz y Juan
Francisco ^{Duran} ~~Jo mo~~ ~~Francisco~~
~~Francisco~~ ~~Francisco~~ ~~Francisco~~

Señal del día que en la villa de la Oliva de Mérida, á
2 de Junio de 1808 de 1808 de un ochocientos ochenta
y seis reunidos en sus casas constitucionales los señ.
que componen el Ayuntamiento Constitucional de la mis-
ma, á las once de la mañana, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Méndez de Yangua,
y no teniendo ningún asunto de que tratar, se
dió por la reunión, firmándose todos este acta, de
que certifico =

Yanquas y ^{Jo mo} ~~Jo mo~~ Ruz y Juan
Francisco ^{Duran} ~~Jo mo~~ ~~Francisco~~
~~Francisco~~ ~~Francisco~~ ~~Francisco~~

Señal del día que en la villa de La Oliva de Mérida á
7 de Junio de 1808 de un ochocientos ochenta y seis



venta y uno: Reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento de la misma en sus sesiones
constitucionales, a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
de Murguía, dicho Sr. declaró abierta la sesión y dijo: que para cubrir las cargas mu-
nicipales en el com. año, se hallan presupuestadas en el adicional referida
siguiente, dos mil trescientas cabezas de yuntas de invernales en la delera de
abajo de estos términos, y hallándose propiamente en dispute lo manifiesta
la Corporación para los efectos consigu. En su virtud, el municipio acordó
por unanimidad, se forme el oportuno expediente para el expresado apor-
teamiento por cabeza del cual, se ponga copia certificada de este acuerdo, a fin
de proveer lo que correspondiere. No teniendo mas asuntos de que tratar,
se dió por terminada, este acto, que firmaron sus señores de of. yo el Sr. certifico =

Yanquetz
Domingo
Francisco Duran
Narciso
Joaquín
Francisco
Valente Jimenez

Señor del día en la Villa de La Aldea de Iruñeda, a diez y seis de Junio de mil
86 de Junio ochocientos, Reunidos en el local de contumbrado el
q. componen el Ayuntamiento Constitucional de ella, a las once de la
mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Murguía



guas, Alcalde de la misma, dicho Sr. ma-
nifestó que habiendo fallecido el Guarda de las
dehesa de abajo de estos propios Alejo
Poma, se hacía preciso el nombramiento de
persona que le reemplazase a fin de
que no sufra perjuicio el monte por falta
de vigilancia, reduciendo el salario a cinco re-
dianos, lo que hace presente a la Corpora-
ción para que lo lleve a efecto. En su virtud
los Sres. Concejales Estanislao Rivas, Bartolomé
Rivas, Antonio Manuel Domingo Duran y Juan
Antonio Mauer, eligieron a Vicente Martí-
nez, Conductor de la Correspondencia, el cual
lo aceptó dejando este último cargo para
agraciar con él a otra persona; y los Sres.
Vicente y Casimiro Poma, teniente de Alcalde
y Regidor respectivo de este municipio, eli-
gieron por su parte a Antonio Rodríguez
Poma de esta vecindad. En cuyo estado,
adhiriéndose el Sr. Presidente a la ma-
yoría, quedó elegido Vicente Martínez
el cual fue llamado y aceptó el cargo sin
perjuicio de prestar el juramento pre-



veando, acordando se ponga este recubramiento
 en consecuencia de la supresionidad y no tener
 de ningun asunto de que tratar, se dio
 vis a la reunion firmando todos este acta
 que certifica =

Manuel Rivero
 Duran Franco
 Juan Manuel
 Domingo
 Francisco
 Vicente Martinez
 Balista Jimenez

Seguidamente acordaron dichos Sres. por unanimidad, que a
 fin de regularizar el aprovechamiento del pastoreo
 de este vecindario, se dividan los sembrados en cuatro
 tramos, titulados tras la Sierra, el Hoyo, el Colga
 do y el Pradella, prohibiendose la entrada de toda
 clase de ganados excepto el de cerda en dichos tra
 mos, bajo la multa de diez reales por cada vaca
 hasta tanto que se desocupen los tramos conpleta

respectivamente orden para la entrada en cada
uno de ellos, lo que se haga saber al público
por medio de pregón p.^o su inteligencia
y no teniendo mas asuntos de que tratar,
se disolvio la Reunión que fuerean dichos
Ches. de que certifico =

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OLIVA DE ESTRELLADA]
D. Panquat y como Nuncio ^{Devan}
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
como *[Signature]* *[Signature]*
[Signature]

Señor del día En la Villa de La Oliva de Estrella, a treinta
Día de Junio de Junio de mil ochocientos sesenta y uno: reu-
nidos los Ches. que componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, en sus casas consistoriales
asociada de sus miembros de los de mayores contribu-
yentes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ma-
ximamente digeron: que siendo llegada la época
del aprovechamiento de pastos y gramas en el
presente año y a fin de regularizarlo bajo un
sistema beneficioso al vecindario y al laudo



Despu de estas reclamaciones que siempre hacen en
baraxosa la aduana de justicia, debian acordar y
acordaron se verificase dicho aprovechamiento de una
comuna y porteros señalados con anterioridad,
llego que estos se encontrasen desrebarajados de
sueros, siguiendo la costumbre establecida en esta villa
que es el mejor medio de sacar el verdadero pro-
ducto a los esquilinos y que en el caso de que
hubiera alguno o algunos vecinos que usandos de la
facultad que las leyes le conceden quisiera aislar-
se y disponer de los suyos a su antojo, se le señale
el termino de diez dias para que asi lo haga pre-
sente a la autoridad local, especificando el numero
de fanegas de tierra que ha de disputar por si,
y que le correspondan, para señalárselas en un
punto dado que no cause entorpecimiento en el
disputa, haciéndolo saber al publico por medio
de pregon y edicto fijado en el sitio de costumbre, ad-
vertidos que pasados dicho tiempo, sin hacer al-
cuna presentacion se hayan y entienda por tales



frute. Igualmente acordaron que se cierre para
 hacer un coto de exclusivo disfrute para el ga-
 nado de labor, el terreno que hay desde las
 eras de esta poblacion hasta la huerta de
 Juan Abona, llamada de lasianes, siendo los
 límites laterales, vereda que sale de esta huer-
 ta a dar al camino de Medellin por el lado
 de Oriente y por Occidente, segata que sale de
 dicha huerta hasta el camino de la Manclita,
 incluyendo los dos lados del segato en el disfru-
 te y respetando una huerta y un cañaveral q.
 hay contiguos, lo que se publique en la cui-
 ma forma que lo anteriormente acordado. A
 lo acordaron, mandaron y firmaron, dichos
 Ctes. de que yo el Ctes. certifico =

Juan ^{de} Min	Vicente Romo
de Yanquas	Bartolome Ruiz
Domingo Duran	Casimiro Romo
Juan Antonio	Alfonso Campesina
Tranco	
Juan Galvanes	Victor Min
	de Yanquas
Pedro Gallardo	Pedro
	de Yanquas
	Maximo Sanchez



Nicolas Blasco

Manl. Carrascal

Mariano Quintas

Gonzalo

Juan de la Cruz

Ygnacio de Pineda

Juan

Belisario Jimenez

Señores del día de la Villa de La Oliva de Mérida, a siete de Julio de
siete de Julio mil ochocientos sesenta y uno: Reunidos en sus cargos
constitucionales los señores que componen el Ayuntamiento de la
misma, a las diez de la mañana bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan de Vargas: dicho Sr. declara
no abierta la sesión y dijo: que para cubrir las cargas
municipales en el presente año de hallarse comprometido
en el adicional refundido urgente, el puto de bellota de
la dehesa de abajo de estos propios y estando próximos
el día de tener que acudir al Gobierno de Provin-
cia el expediente de su renou, lo manifiesta al mu-
nicipio a las diez y conseqüentes. En su virtud con-

para el referido aprovechamiento, por cabeza del
cual se ponga copia certificada de este acuerdo a
fin de promover lo que correspondiere. E no tenien-
do mas asuntos de que tratar, se dio por termi-
nada este acta, que firmaron sus señores, de que
certifico =

Juan ^{es} Mr. Vicente Rozas
de Hanguas
Bartolome ~~Rozas~~ Domingo Duran
Antonio ~~Rozas~~ Juan Antonio ~~Rozas~~
Manuel ~~Rozas~~ ~~Rozas~~

Señor del día de la Villa de La Oliva de Huelva, a catorce
del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y uno: reuni-
dos en sus casas consistoriales los señores que compo-
nen el Ayuntamiento de la misma, a las diez de
la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan ^{es} Mr. de Hanguas, dicho Sr. manifestó q.
seria util y beneficioso al vecindario utilizar en su
ganado de ceba el distrito de la bellota de la
dehesa de abajo de estos propios por el precio de
la tracion, solicitando esta gracia del Sr. go-
bernador de la Provincia, toda vez que el vecin-
dario no puede alegar titulo alguno p.^o es =



ta beneficio. El municipio aprobó por unanimidad la
 proposición del Sr. Presidente y acordó llevarla a
 to, mandando que en el expediente de su referen-
 se coloque copia certificada de este acuerdo a
 los expresados fines. No teniendo mas asunto
 de que tratar, se dio por terminada este acta y
 firmaron de que certifico -

Juan. M. de Yanguas y Vicente Romo

Bartolome Ruiz y Antonio Franco

Domingo Duran y Juan Antonio Franco

Mmanuel X. Ferrer

Calisto Jimenez

Señores extraord. del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Oliva de España, a diez y siete
 día 17 de Julio de Julio de mil ochocientos ochenta y uno: Reunidos
 en sesión extraordinaria en sus salas consistoriales, a las
 diez de la mañana, por lo que comparecieron el Ayuntamiento
 de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. M. de Yanguas y Ferrer, que certifico

una escuela de niñas en esta población y aproba-
dos por el Sr. Gobernador de la Provincia, las can-
tidades correspondientes para su sostenimiento, incluidas
en el presupuesto municipal refundido para el cor.^{to}
Año, y no restando para completar tan útil pen-
samiento, sino que elegir una persona digna que in-
terinamente se ponga al frente de establecimiento
tan necesario como benéfico, debían acordar y recorda-
ron nombrar por su cuenta de cuenta interior de la
escuela de niñas de esta Villa á D.^a Estreya Ma-
lanca y Barón de esta vecindad, esposa del médi-
co titular de ella D. Juan Solís, por considerar
la digna de este cargo, pues además de estar a-
dornada del título competente, expedido en Ma-
drid á diez y seis de Abril de mil ochocientos
setenta, parece las prendas más recomendables
para el buen desempeño de tan delicadas funciones,
que se participe este nombramiento á la Junta
Provincial de Instrucción primaria, y por me-
dio de copia certificada de este acuerdo, para
que se sirva prestarle su superior aprobación.
Así lo acordaron, mandaron y firmaron
dichos Sr. de que yo el infrascrito he



acta certifico =

Juan Manuel Vicente Romo
de Yanguel y Domingo Duran

Bartholomé Duran Manuel y Robles


Casimiro Romo Juan Antonio Franco

Carlito Jimenez

Leíon del día de la Villa de la Obispo de Mérida, a veinte y uno
del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y uno: reunidos
en sus casas particulares los señores que componen el ayun-
tamiento de la misma a las once de la mañana, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel de Yanguel y
no teniendo ningún asunto de que tratar, se disolvió la reu-
nion firmándose todo este acta, de que certifico =

Juan Manuel Vicente Romo
de Yanguel y Domingo Duran
Bartholomé Duran Manuel y Robles
Casimiro Romo Juan Antonio Franco
Carlito Jimenez

acta de que certifico =



 Juan José ~~Novoa~~ ~~Sanchez~~ Duran ~~Novoa~~

 Francisco ~~Novoa~~ ~~Sanchez~~

 Calisto Fierro

Puro del día 11 en la villa de La Oleva de Heredia a once de Agosto
 de 1870. Pto de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en
 sus casas consistoriales los señores que componen el Ayuntamiento
 municipal Constitucional de la misma, a las diez de la mañana
 y toques de campana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan ~~Sanchez~~ de ~~Sanchez~~ de ~~Sanchez~~ que por mí el
 fuere de la lectura de la Circular sobre Congregación de Municipios
 de Julio último y de ella, cumpliendo con lo dispuesto en
 la segunda primera, nombra con ~~Sanchez~~ asociados a los señores siguientes:
 D. Casimiro Escolar, Maximino Sanchez, Casimiro ~~Sanchez~~, Roberto ~~Sanchez~~
 no, José Salguero, Manuel Casera, Pascual Salguero, Juan
 Cis de Alenda, Santiago ~~Sanchez~~, Diego ~~Sanchez~~, Juan de la Cruz
~~Sanchez~~, de ~~Sanchez~~ ~~Sanchez~~, D. Marcelino ~~Sanchez~~, Pedro ~~Sanchez~~, y ~~Sanchez~~
 de ~~Sanchez~~ de ~~Sanchez~~, y firmaron este Acta de que certifico. =

Juan José ~~Novoa~~ ~~Sanchez~~ Duran ~~Novoa~~

 Francisco ~~Novoa~~ ~~Sanchez~~

 Calisto Fierro



Junta del 19 de Julio en la Villa de La Oliva de Mérida,
Badajoz - P.

Miércoles ochavo de Agosto de mil ochocientos y
setenta y uno: reunidos en sus casas condecoradas
los señores que componen el Ayuntamiento de
la misma, a las once de la mañana, a las
que de Cañarana, asociados de sus vecinos a
los de mayores contribuyentes, con el objeto de
acordar los medios de cubrir el cupo y
recargos de la contribución de consumos de
ella, para el año próximo venidero, resolvieron
por unanimidad que se subastaran a la
exclusiva los ramos arrendables, pidiendo
autorización para conseguirlo y el déficit que
resulte, bien por no alcanzar los precios de
los ramos a los respectivos presupuestos,
bien por no resultar portores a algunos
de los ramos, se cubra por reparto re-
cival. Igualmente procedieron al nom-
bramiento de peritos repartidores y habien-
do elegido cada individuo de Ayuntamiento





Diego Nuñez Juan de la Cruz Franco

Mariano Guirós Marulino Mañón

Pedro Gallardo Isidor Min Calisto Jimenez
de Langreña

Señor del R. D. en la Villa de La Alfranca de México, a veinte y
de Agosto. Visto de oficio de un ochocientos sesenta y
uno. Tenidos en sus casas constitucionales los señores
que componen el Ayuntamiento de la misma villa.
los diez de la mañana y no teniéndose ningún
asunto de que tratar, el Sr. Presidente de dicho
Ayuntamiento de Langreña dispuso se dispusiera la sesión
firmándose todo este acta de que certifico =

Langreña, Doña María de la Cruz Franco
Diego Nuñez

Calisto Jimenez



Segun del N.º de la Villa de la Hija de Thibault a diez y seis de
Setiembre y Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno: se
el Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoriales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan.º Mar. de Ja
guas, asociado con el Sr. D. Casimiro Cabanillas, Cura Paro
co de ella, quien compareció con el libro de bautismos y
visando a la vista el padrón general de vecinos, se pro
cedió a puesta a vista a verificar el alistamiento gene
ral de los suros que entrecinta de años de mil ochocien
tos sesenta y dos cumplieren veinte años de edad y que no
excediendo de veinte y cinco cumplidos el mismo
día, dejaron de comparecer en el alistamiento o
alistamientos anteriores, con arreglo a lo dispuesto en
la regla tercera de la Real Orden de catorce de ago
sto último, que se ha leído en voz alta, así como el ca
pitulo quinto de la ley vigente de recopilación. En segui
da se ha practicado la formación del alistamiento; co
piando del padrón general, los nombres de todos los
que se encuentran en dicho caso, previas las con
frontaciones consiguientes en el libro bautismal
segun que se ha originado alguna duda de



esta operacion, el siguiente resultado =

Hidoro Rebollo Pilares.

Juan Pilares Garcia.

Cipriano Torreda Rodriguez.

Victoriano Garcia Hangua.

Juan ^{co} Muires Cuadrado.

Miguel Gomez Duran.

Agapito Placer Sanchez.

Nicolas Exposito.

Octavio Sacun Hangua.

En cuyo termino queda concluido el alistamiento y se
levantó la lista acordando dichos señores, se sigue copia
de el y se fija en el sitio de cortambre donde per-
manecera expuesto desde el primer de Octubre proximo
hasta el diez de Mayo inclusive, advirtiendo en este acto
que la rectificacion tendra lugar el domingo trece de
dicho mes a cuyo fin se citara personalmente a todos
los sufragios con arreglo a la ley y firman de que yo
el Sr. D. Certifico =

[Handwritten signature]



Señal del 13 de la Villa de la Uva de Hércules a trece de Octubre de 61. Se abre de un ochocientos pesetas y sus: reunión el Ayuntamiento de la Uva de Hércules en sesión pública, asistiendo del Sr. Cesa Páez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan. ^{coy} de Huguay, manifestando dicho Sr. que el objeto de la reunión era rectificar el alistamiento de los mozos concurrentes al reclutamiento del año próximo venidero y siendo la hora señalada en el edicto publicado con las formalidades de edicto y de las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró que iba a suspender el acto. De su orden el inf. ^{coy} leyó en seguida en voz alta los artículos cuarenta y tres hasta el cuarenta y siete del capítulo sexto de la ley de quintas vigentes y el alistamiento general, dando el siguiente resultado. —

Ysidro Rebollo Páez. No hay reclamación.

Juan Páez García. id.



Cipriano Feveles Rodriguez, no hay reclamacion.
Victoria Garcia Marques, Victoria su hermana
Man.^{co} la inclusion de Antonio Jimenez Duran y Jo-
se Fernandez Torres. Vistos los libros parroquiales
y cerciorados los interesados, de que ninguno de
los reclamados tiene la edad suficiente para ser
incluido, se desestima la pretension por el Ayuntamiento.

Man.^{co} Miguel Cuadrado. No hay reclamacion.

Miguel Gomez Duran. id.

Agapito Blanca Sanchez; su padre Antonio
reclama la inclusion de Tomas Brito y Plano, pero
presentada su partida bautismal, de la que aparece
haber nacido el treinta de octubre de mil ochocientos
cuarenta y tres, se desestima por el Ayuntamiento. dichas
inclusiones, quedando conforme el reclamante. Y no
habiendo reclamacion por parte de los dos sucesores re-
stantes, queda rectificado el alistamiento, levantandose
la orden, despues de haber manifestado el Sr. Presi-
dente que sin ser conformados los interesados con
las resoluciones del Ayuntamiento, pueden reclamar
contra ellas en la forma prevenida en el articulo
cuarenta y nueve de la citada ley que les fue lei-
da, con la seguridad de que se les daran las certifi-
caciones convenientes, sin exigibles ninguno de



secho, siempre que las pidan dentro del preciso terminus de
 tres dias a contar desde hoy y lo firmen con el Sr. Escribano
 de Babajoz, de que certifico =

[Handwritten flourish]

Señor del Sr. D. Juan de la Villa de la Niva de Alameda a veinte de Octubre de mil ochocientos
 ochenta y siete. Recuerdo el Ayuntamiento de la misma
 en sus casas consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con
 asistencia de los Concejales que suscriben, tuvo que atenderse des-
 pués de enterado de los Edictos oficiales y de otras ordenes y co-
 municaciones recibidas despues de la ultima reunion por sus
 tenor asientos de que trata, firmando esta acta de of. certifico =

[Handwritten flourish]

Señor del Sr. D. Juan de la Villa de la Niva de Alameda a veinte y siete de
 Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.



el Ayuntamiento de la villa de la Oliva de Huesca, en sus casas consistoriales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales
que suscriben situados que retiraron después de enterados
de los Libretos oficiales y Decretos ordenes y comunicaciones
recibidas después de la última Reunión, por no tener asunto
de que tratar, firmando esta acta, de que certifico =

Señal del 7 de la Villa de la Oliva de Huesca, a tres de Noviembre
de mil ochocientos setenta y uno: Recuerdo el
Ayuntamiento de la villa de la Oliva de Huesca, en sus casas consistoriales a
los once de la mañana, en sesión pública, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan. ¹⁴ de Huesca,
dicho Sr. manifestando, se iba a celebrar el sorteo corres-
pondiente al cumplimiento del ejercicio del censo pro-
pio recien, ordenando que por el infrascrito Sr.
se leyese el alistamiento y el capítulo octavo de la
ley de quintos vigente, como así se verificó. Esquidam-
mente estando preparadas diez y ocho papeletas
iguales y todas en blanco, se escribieron en la mitad de
ellas los nombres de los sorteados y en la otra mi-
dad tantos números cuantos son aquellos; se inter-
dexaron unas y otras papeletas en bolas igua-



las y estas en dos cañoneros destinados al efecto; en un
lado de los nombres que se fueron leyendo al tiempo
de su introducción y en otro lado de los números que se
leyeron también en el mismo acto, las primeras por
el Sr. Presidente y las segundas por el Regidor Sr.
Diego Bustolomé. Ato continuo se convocaron
con fuerza los cañoneros para que se mezclaran su
pídicamente las bolas y dos niños nuevos de diez
años, fueron sacándolas de una en una y entregán
dolas el uno de ellas al Sr. Presidente y el otro al ci
tado Regidor Sr. Diego, según se previene en el artícu
lo sesenta y uno de la ley de Recuplaron. En segui
da se leían y publicaban las papeletas por dichos
Sres. y las manifestaban a los señores concejales y
a ciertos interesados pedían verlas, anotándose
los nombres de los sueros y con letras el número
correspondiente a cada uno, según iban saliendo.
Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente se le
ya en voz alta todo el resultado, así lo hizo
el Sr. D. y es como sigue =

Guillermo Sáenz Saugua - - -

Juan Pizarro Garcia — cuatros.

Miguel Gomez Duran — siete.

Alcázar, Exposito — — — — — nueve.

Cipriano Acevedo Rodriguez — diez.

Victoriano Garcia Arriaga — — — — — once.

Andrés Rebollo Pizarro — — — — — doce.

Fran.^{co} Muro Cuadrado — — — — — trece.

Agapito Blanco Sanchez — — — — — catorce.

Quedando así concluido el sorteo general de todos
los ramos comprendidos en dicho Recopilacion, man-
do el Sr. Presidente entender esta acta, de la cual
se remitiran en cumplimiento del articulo setenta
de la ley de quintas vigente, dos copias literales al Sr.
Gobernador de la P.rov. firmadas por todos los
que firman la presente, dentro del preciso termino
de tres dias, de que certifico =

[Handwritten flourish]

Hecho en la Villa de la Alcazar de Mérida a diez de Mayo
de 1804.





sesiones de un ochocientos sesenta y cinco: Reunida el Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales que describen sus que peticiones después de enterado de los Boletines oficiales y de sus ordenes Reales desde la última Reunion, por no tener asuntos de que tratar, firmando esta acta, de que certifico =

Sesión del 17 de esta Junta de la Villa de la Nueva de Mérida a diez y siete de Noventa y cinco: Reunida el Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales que describen sus que peticiones después de enterado de los Boletines y ordenes Reales con oportunidad a la última Reunion, por no tener de que tratar, firmando esta acta, de que certifico =



Sesión del 24 de Diciembre de la Villa de la Nueva de Mérida a veinte y cinco
 de Diciembre de 1817 de suel ochocientos, setenta y cinco, en
 virtud del Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoriales
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de
 los Concejales que suscriben, tuvo que celebrarse después de en-
 terada de los Proletos y demás ordenes recibidas desde la
 última Reunión, por no tener asuntos de que tratar, fir-
 mando esta acta, de que certifico =

Sesión del 1.º de Diciembre de la Villa de la Nueva de Mérida a primer
 de Diciembre de 1817 de suel ochocientos, setenta y cinco,
 Reunido el Ayuntamiento de la misma en sus casas con-
 sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia
 de los Concejales que suscriben, tuvo que celebrarse después
 de enterada de los Proletos y demás ordenes recibidas
 desde la última Reunión, por no tener asuntos de que
 tratar, firmando esta acta, de que certifico =

Session del 22 de Jun la Villa de la Nueva de Medina, a veinte y dos
de Jun de 1801. Por Diciembre de mil ochocientos y sesenta y uno.
Reunido el Ayuntamiento de la misma en sus casas consis-
toriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia
de los Concejales que suscriben, tuvo que retirarse despues
de enterado de los Boletines y demas ordenes recibidas des-
pues de la ultima Reunion, por no tener asuntos de que
tratar y firmar este acta, de que certifico =

Session del 29 de Jun la Villa de la Nueva de Medina, a veinte y nueve
de Jun de 1801. Por Diciembre de mil ochocientos y sesenta y uno. Reunido
el Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoriales y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Con-
cejales que suscriben, tuvo que retirarse despues de enterado
de los Boletines y demas ordenes recibidas desde la ultima
Reunion, por no tener asuntos de que tratar y fir-
mar este acta, ultima del año, de que certifico =

D. Calde J. Ant. Sáenz, fabricante
D. Nieves de Juan Galavi, Conserjante
D. Ten. D. Marcelino Urdariz - - - - -
D. Bartolomé Núñez, Ayud. Medico
D. Ant. franc. Ros Gallardo, industrial
D. Ponce, Santiago Obispo, propietario
D. Juan A. Wrauer, D. Carlos Nieto, Suplente.
D. Divan. Manuel Casero, Abogado.

